

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veinte de septiembre de dos mil veintitrés

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Banco de Occidente S.A.
Demandada	Alberto Ramírez Ramírez S.A.S. Y otro
Radicado	0500131030082022-00071-00
Instancia	Primera
Tema	Requiere parte actora

Se requiere a la parte actora, con el fin de que se sirva gestionar la notificación del auto que libró mandamiento de pago al señor **ALBERTO RAMIREZ RAMÍREZ**, como persona natural

Así mismo, se acepta la renuncia que del poder hace el apoderado del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A. FNG, de conformidad con el inciso tercero del artículo 76 de CGP "*La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido*"; comunicación que fue remitida al citado fondo, en debida forma, razón por la cual se tiene por bien diligenciada y aceptada la renuncia presentada.

NOTIFIQUESE



CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA

JUEZ

(firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)